



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN
LAS FÁBRICAS Y CENTROS DE CETARSA EN TALAYUELA,
NAVALMORAL DE LA MATA, JARANDILLA DE LA VERA Y JARAÍZ
DE LA VERA (CÁCERES)
(Expte.: 1/CET/2018)**

1- OBJETO

Es objeto del presente pliego el establecer las condiciones jurídicas y económicas de licitación y adjudicación que han de regir en la resolución del presente concurso de Suministro de Energía Eléctrica para las fábricas y centros de CETARSA en Talayuela, Navalmoral de la Mata, Jarandilla de la Vera y Jaraíz de la Vera (Cáceres).

2- REQUISITOS DE LAS OFERTAS

- 2.1.- Podrán presentar oferta para que se adjudique el servicio de referencia, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras con plena capacidad de obrar, y que no se encuentren afectadas por algún tipo de incompatibilidad o prohibición legal, siempre que cumplan con los criterios de solvencia técnica y económico-financiera reflejadas en el Pliego Técnico.
- 2.2.- Los precios se indicarán en euros/MWh (con cuatro decimales) e incluirán todos los tributos que sean exigibles con ocasión de las operaciones que constituyan el objeto del contrato, así como todos los gastos que se deban satisfacer para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, excepto el IE, el ATR y el IVA.
- 2.3.- REVISIÓN DE PRECIOS: durante el período de ejecución del contrato los precios de adjudicación solo podrán variar como consecuencia de trasladar las modificaciones de los precios de los componentes regulados: actualización de costes de tarifa de acceso, pagos al O.S y Operador del Mercado, pagos por capacidad, pérdidas, cambios en impuesto eléctrico, en tasas autonómicas, tasa municipal o IVA y demás nuevos conceptos o valores regulados que pudieran aprobarse por la Administración, que sean de aplicación sobre la actividad de comercialización y cuyo pago corresponda al Cliente durante la vigencia del presente contrato, de conformidad con la normativa eléctrica.
- 2.4.- Cada licitador no podrá presentar más de una propuesta económica. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.
- 2.5.- La presentación de la oferta supondrá, a todos los efectos, la aceptación incondicional y acatamiento, por parte del licitador, de los pliegos de la licitación, sin salvedad alguna.

- 2.6.- Las propuestas constarán de un sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en el que se indicará:

OFERTA SUMINISTRO ELECTRICO CETARSA 2018-2019.

Dirección de envío:

CETARSA

Atn.: Departamento de Compras

Avenida de las Angustias, 20

10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres)

Con el siguiente contenido:

Sobre-1.- Documentación general

Sobre-2.- Documentación y oferta técnica.

Sobre-3.-. Oferta económica.

- 2.7.- El contenido de los sobres deberá comprender:

2.7.1 Sobre 1) DOCUMENTACIÓN GENERAL

La Documentación General será presentada en un sobre cerrado y firmado, en el que se identificará en lugar visible como sobre nº 1 "DOCUMENTACIÓN GENERAL". Deberán incluirse en este sobre, los documentos que se enumeran a continuación.

2.7.1.1.- Declaración responsable firmada por el licitador o su representante legal de:

- no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratación previstos en el artículo 71 de la L.C.S.P. 9/2017 del 8 de noviembre de 2017.
- cumplir con lo requerido en los epígrafes A, B, C, D, F y G de la cláusula nº 2.12.

2.7.1.2.- Certificación de estar al corriente en los Pagos a la Tesorería de la Seguridad Social.

2.7.1.3.- Certificación de estar al corriente en los Pagos a la Hacienda Pública.

2.7.1.4.- Los licitadores deberán acreditar una situación financiera saneada o solvente para lo cual deberán presentar copia de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o el Registro oficial que corresponda o en su caso los libros de contabilidad debidamente legalizados.

2.7.1.5.- El adjudicatario deberá mantener a su cargo y durante el tiempo de vigencia del contrato, un seguro de Responsabilidad Civil, con un límite de indemnización de 1.500.000 €, para cubrir los daños materiales y/o personales y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros por cortes de suministro.

2.7.2 Sobre 2) DOCUMENTACIÓN Y OFERTA TÉCNICA:

Deberá presentarse sobre cerrado y firmado, identificándose en lugar visible como sobre nº 2 “DOCUMENTACIÓN Y OFERTA TÉCNICA”.

Deberán incluirse en este sobre, los documentos que se enumeran a continuación:

- Canales de Comunicación: informe donde se definan los canales de comunicación con CETARSA, según se define el punto 4 de las Prescripciones Técnicas de Contratación.
- Documentación que acredite la Solvencia Económica según se define el punto 5 de las Prescripciones Técnicas de Contratación.
- Documentación que acredite la solvencia Técnica, según se define el punto 6 de las Prescripciones Técnicas de Contratación.
- Modelo de Contrato de Suministro propuesto.

2.7.3 Sobre 3) OFERTA ECONÓMICA:

Deberá presentarse sobre cerrado y firmado, identificándose en lugar visible como sobre nº 3 “OFERTA ECONOMICA”.

En este sobre se incluirá la oferta económica según lo indicado en Modelo de Proposición Económica adjunto en el Anexo 1. Dicho documento, deberá venir firmado por una persona con capacidad legal suficiente para poder representar al Licitador.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato de suministro, excepto por lo indicado en el apartado 2.3.

Los datos necesarios para la realización de la propuesta económica se adjuntan en el Anexo I del pliego de Prescripciones Técnicas. Los precios ofertados **no incluirán** el ATR, el Impuesto eléctrico (IE) ni el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Los documentos que componen la Oferta Económica se deberá presentar en documento original.

- 2.8.- Los tres sobres de referencia se entregarán dentro de los plazos indicados en el anuncio del concurso.

Es responsabilidad exclusiva del ofertante garantizar que la oferta llega a CETARSA en el lugar y tiempo especificados (ver anuncio de licitación). No se admitirán las ofertas que lleguen fuera de plazo a la dirección indicada en el punto 2.6. Cuando se envíen por correo certificado, el empresario deberá justificar el día y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al responsable de la contratación en CETARSA la remisión de la oferta mediante email, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida en CETARSA con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos cinco días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Las ofertas y demás documentación deberán presentarse redactadas en lengua castellana. En caso de presentarse en otra lengua distinta, se acompañará una traducción jurada completa al castellano, prevaleciendo esta última en caso de alguna duda o interpretación.

- 2.9.- Será motivo de exclusión de las ofertas, cualquiera de los siguientes supuestos que se relacionan a continuación:

- Evaluación como proveedor NO APTO, tras la evaluación.
- Oferta entregada FUERA DE PLAZO.

- Oferta INCOMPLETA.
- Oferta FUERA DE FORMATO.

La introducción de la proposición económica en sobre distinto del expresado, implicará necesariamente la exclusión de la empresa licitadora. Si CETARSA comprobase la existencia de error o inexactitud en los datos consignados por la empresa proponente y dependiendo de la naturaleza del mismo, podrá optarse por su subsanación o supondrá la exclusión de la misma en virtud de los motivos de exclusión ya citados.

- 2.10. La oferta deberá tener una validez de **al menos 30 días naturales desde el último día de plazo para la presentación de la misma.**
- 2.11. Las ofertas deberán responder y satisfacer por completo a los requerimientos de este Pliego de Condiciones Administrativas.
- 2.12. Además, el licitador no debe estar inmerso en ninguna de las siguientes situaciones:
 - A. Encontrarse en estado de situación concursal, o que cuyos negocios se encuentren bajo administración judicial, haya negociado un convenio con sus acreedores, haya cesado en sus actividades empresariales o se encuentre en cualquier situación análoga como resultado de un procedimiento de la misma naturaleza que esté contemplado en la legislación y reglamentación española o europea.
 - B. Estar sujeto a un procedimiento de situación concursal o ser objeto de una orden de liquidación obligatoria, de administración judicial, de concurso de acreedores o de cualquier otro procedimiento de la misma naturaleza que se encuentre recogido en la legislación y reglamentación española o europea.
 - C. Haber sido condenado en sentencia firme por cualquier delito que afecte a su moralidad profesional.
 - D. Haber cometido una falta profesional grave, comprobada por cualquier medio que la entidad adjudicadora pueda justificar.
 - E. Ocultar o falsear la información exigible en virtud de lo dispuesto en el presente documento.

Cuando la entidad adjudicadora solicite al prestador de servicios que demuestre no encontrarse en los casos mencionados en las letras A, B y C, citadas anteriormente, aceptará como prueba suficiente la presentación de un certificado del registro de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido por una

autoridad judicial o administrativa competente que demuestre que se cumplen tales requisitos.

Cuando ese documento o certificado no sea expedido, podrá sustituirse por una declaración jurada efectuada por el interesado ante una autoridad judicial o administrativa, un notario o una organización profesional o mercantil cualificada del país.

- F.- Estar incurso, la persona física o los administradores de la persona jurídica, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de la Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

- G.- Estar vinculado a persona física o jurídica, nacional o extranjera, que tenga un contrato en vigor con CETARSA y cuya ejecución pudiera estar relacionada con el objeto de la nueva contratación, desde el punto de vista de gerencia, vigilancia, supervisión, control o dirección del mencionado contrato en vigor. Se entiende por persona física o empresa vinculada a otra, aquella en la que la primera pueda ejercer sobre la segunda, directa o indirectamente, una influencia dominante o pueda esta última ejercerla sobre la primera, por razón de propiedad, participación financiera o normas que la regulen, en los términos previstos en la legislación vigente.

Si la compañía contratante tuviese conocimiento de alguna de estas circunstancias con posterioridad a la celebración del contrato, o si la vinculación antes aludida se produjese a lo largo del desarrollo de éste, CETARSA podrá resolverlo, dejándolo sin efecto, con derecho a exigir a la empresa prestataria el resarcimiento de los daños y perjuicios que haya podido causarle.

- 2.13.- Será motivo de exclusión de las ofertas, cualquiera de los siguientes supuestos que se relacionan a continuación:

- Evaluación como proveedor NO APTO, durante la Evaluación.
- Oferta entregada FUERA DE PLAZO.
- Oferta INCOMPLETA.
- Oferta FUERA DE FORMATO.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento para la adjudicación del contrato será el procedimiento ordinario, de acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción Interna de Contratación de CETARSA – Procedimiento General.

En caso de que se apreciaran defectos materiales en la documentación, se podrá conceder un plazo adicional de cinco días para que el licitador proceda a su subsanación.

4.-CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN FINAL

Para poder proceder a evaluar la oferta económica es necesario acreditar el cumplimiento de los puntos 4, 5 y 6 de las Prescripciones Técnicas y haber presentado la documentación necesaria.

Se evaluarán todas las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos establecidos y entre las ofertas valoradas, se adjudicará a aquella cuyo importe ofertado para el consumo conjunto de las fábricas y centros objeto del contrato sea el menor, recibiendo la máxima puntuación (100 puntos).

5.- MODELO y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se formalizará tras la notificación de la adjudicación.

- 5.1.- El adjudicatario no podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones que se derivan de la presente contratación, sin el consentimiento expreso de CETARSA.
- 5.2.- El adjudicatario no podrá sub-contratar, en todo o en parte, el servicio objeto de esta contratación sin la previa aprobación escrita de CETARSA, que podrá concederla o denegarla libremente. Aunque se produzca la subcontratación consentida, se reputará, a todos los efectos, como único contratista la empresa adjudicataria, quien responderá ante CETARSA de la total ejecución del contrato. En el caso de responsabilidad que tuviera

origen o hubiera sido motivada por o con ocasión de la prestación de los servicios subcontratados, será el adjudicatario el que, en primer término responderá frente a CETARSA, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria del subcontratista.

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de duración del contrato será de un año, pudiéndose prorrogar un año más, de acuerdo mutuo y siempre que no se denuncie por alguna de las partes con dos meses de antelación a la finalización del mismo. Por tanto, el periodo de vigencia del mismo, sería del 1 de agosto de 2018 al 31 de julio de 2019. En caso de prórroga la duración sería como máximo hasta el 31 de julio de 2020.

7.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

La facturación se realizará de forma individualizada y mensual por CUPS.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a 30 días desde la fecha de la factura.

8.- GASTOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

Son obligaciones del adjudicatario:

- 8.1.- Ejecutar el contrato con la debida diligencia en las condiciones previstas en el propio contrato, en el presente Pliego y guardando la máxima discreción en el desarrollo de las tareas requeridas en la prestación objeto de este contrato. En todo caso, cuando proceda, se cumplirá la normativa sobre protección de datos de carácter personal.
- 8.2.- Disponer del personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las obligaciones que se deriven del contrato. Todo el personal que sea necesario para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato, tanto fijo como eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, y dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario.

Tal personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y éste, por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrono,

debiendo cumplir por ello, las disposiciones vigentes en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre la seguridad por parte del personal designado por el adjudicatario, no implicará responsabilidad alguna para CETARSA.

9.- RESOLUCION DEL CONTRATO:

Con independencia de las causas generales de resolución de los contratos, CETARSA podrá acordar la resolución del contrato en caso de que concurra alguna de las siguientes causas:

- 9.1.- La falsedad comprobada por CETARSA en los datos aportados por la empresa que hubiesen influido en la adjudicación del contrato a la misma.
- 9.2.- Cuando el adjudicatario pasara a estar incurso en alguna de las prohibiciones de contratar recogidas en la legislación vigente
- 9.3.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este Pliego de Condiciones.

10.- FUERO APLICABLE:

Las partes con renuncia expresa al fuero que les pudiera ser de aplicación, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

11.- ANEXOS

1. Modelo de Propuesta económica

12.- DOCUMENTOS DE ESTA LICITACIÓN

PCAP Suministro de Energía Eléctrica.

PPT Suministro de Energía Eléctrica.

Información por CUPS

Curvas de Carga horaria

ANEXO 1

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Don _____, con D.N.I. núm.: _____, expedido en _____, con fecha __ de _____ de ___ en nombre o representación de _____ con domicilio social en _____ provincia de _____, calle _____ núm _____ teléfono _____ y N.I.F. núm _____ y con capacidad legal para contratar en nombre de la citada Empresa según poder otorgado ante el Notario de _____
Don _____ con fecha __ de _____ de ___ , número de protocolo _____ .

EXPONE:

PRIMERO: Que desea tomar parte en la CONTRATACIÓN de la oferta "1/CET/2018" de CETARSA para el suministro de Energía Eléctrica para sus fábricas y centros de Talayuela, Navalморal de la Mata, Jarandilla de la Vera y Jaraíz de la Vera y a los precios que a continuación se detallan, fijando como fecha de inicio del suministro el 01 de Agosto de 2018.

SEGUNDO: Que conoce y acepta íntegramente las condiciones para la CONTRATACIÓN de esta oferta, a los cuales se somete en todas sus partes y que son base para esta contratación.

TERCERO: Que los precios fijos por periodo que se proponen están basados en las características solicitadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CUARTO: Los precios T_E por periodo, SIN ATR, SIN IE, SIN IVA son:

| Fábrica | CUPS | Tarifa | Precio por periodo €/MWh | | | | | |
|-----------------------|----------------------|--------|--------------------------|----|----|----|----|----|
| | | | P1 | P2 | P3 | P4 | P5 | P6 |
| TALAYUELA | ES0021000002451077BX | 6.1A | | | | | | |
| NAVALMORAL DE LA MATA | ES0021000002394222TB | 6.1A | | | | | | |
| JARANDILLA DE LA VERA | ES0021000002352329LR | 3.1A | | | | | | |
| JARAIZ DE LA VERA | ES0021000002349971PN | 3.1A | | | | | | |

CONFORME EMPRESA LICITADORA:

Firma:

Fdo.:

Fecha: